

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
7		Proyectos	e-andes: monitoreo de ecosistemas altoandinos desde el espacio	Universidad Nacional Agraria La Molina	186-2020	41,450.00
8		Proyectos	Evaluación espacio-temporal de la concentración de SARS-COV-2 en muestras de aguas residuales urbanas y su relación con la población de infectados en la región de Valparaíso, Chile y en la zona centro del Perú.	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	164-2020	83,754.00
9	Subvenciones a personas jurídicas	Proyecto	Robots móviles con procesamiento digital paralelo de nubes de puntos de alta densidad para identificar riesgos de caída de objetos en minería subterránea	Pontificia Universidad Católica del Perú	155-2020	145,075.00
10		Proyecto	Proceso integrado de obtención de bioproductos a partir de jengibre peruano (<i>Zingiber officinale</i>) utilizando tecnología supercrítica y su aplicación como aditivo en la industria alimentaria	Pontificia Universidad Católica del Perú	156-2020	82,900.00
11		Proyecto	Plataforma nanoplasmonica para la detección temprana de micotoxinas en granos de maíz y arroz	Pontificia Universidad Católica del Perú	157-2020	82,900.00
12		Proyecto	Diseño, desarrollo e implementación de prótesis transhumeral de 5 grados de libertad empleando tecnologías de fabricación digital, con retroalimentación háptica y controlada por señales fisiológicas de la actividad neuronal y cinética del cuerpo	Pontificia Universidad Católica del Perú	158-2020	82,900.00
13		Proyecto	Diseño, fabricación y test de una planta de alta eficiencia de producción de hidrógeno a partir de agua usando radiación solar como fuente de energía para la producción de energía limpia.	Pontificia Universidad Católica del Perú	159-2020	145,070.86
14		Proyecto	Robot Móvil Teleoperado para Manejo de Afecciones de Salud Mental en Pacientes con Enfermedades Infecciosas	Pontificia Universidad Católica del Perú	160-2020	145,075.00
15		Proyecto	Sistema de Fotogrametría Submarina y Vision por Computadora Avanzado para generación de videos 360° y modelos virtuales digitales de sectores submarinos con potencial turístico en el Perú.	Pontificia Universidad Católica del Perú	161-2020	41,450.00
16		Proyecto	Fabricación de un nanogenerador triboeléctrico biodegradable (bio-TENG) a partir de nanomateriales obtenidos de recursos renovables de la Sierra peruana	Pontificia Universidad Católica del Perú	166-2020	145,075.00
17		Proyecto	Implementación de herramientas tecnológicas para desarrollar un programa de Turismo científico educativo presencial y semi-virtual en el bosque nuboso de la Reserva de Biosfera Oxapampa-Asháninka-Yanasha, Pasco	Centro Neotropical de Entrenamiento en Humedales-Perú-CNEH-Perú	167-2020	145,067.00
18		Proyecto	Análisis transcriptómico de tejido de cerebro de un modelo murino de neurocisticercosis: Búsqueda de transcritos con expresión diferencial entre cerebros con cisticercos viables y cerebros con cisticercos degenerados, que puedan ser utilizados como posibles blancos terapéuticos.	Universidad Peruana Cayetano Heredia	169-2020	82,900.00
19		Proyecto	Desarrollo de un Sistema Robótico Auto-Localizable con Capacidad de Mapeo de su Entorno y Procesamiento de Data Mediante Inteligencia Artificial para Mejorar la Exactitud de las Proyecciones Agrícolas de Arándanos en Agroindustrias de la Región La Libertad-Perú.	Universidad Privada Antenor Orrego	171-2020	82,900.00
20		Proyecto	Desarrollo de ingredientes bioactivos a partir de subproductos de cacao como nuevo modelo de bioeconomía para el sector agroalimentario del cacao	Universidad San Ignacio de Loyola S.A.	184-2020	84,285.34
21	Proyecto	Identificación de semioquímicos y desarrollo de biotrapas contra escarabajos que son plagas agropecuarias, con énfasis en la avicultura	Pontificia Universidad Católica del Perú	185-2020	145,075.00	
22	Proyecto	Desarrollo y producción local de kits moleculares de libre acceso y bajo costo para el diagnóstico in situ de SARS-COV-2	Universidad Peruana Cayetano Heredia	170-2020	84,000.00	
TOTAL						2'261,884.85

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

1914427-2

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 164-2020-CONCYTEC-P**

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe Técnico–Legal N° 108-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y el Proveído N° 188-2020-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica–FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en adelante la Directiva, la cual ha sido modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P;

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT, así como de precisar si se trata de un Instrumento/Esquema Financiero que se encuentra en ejecución cuyo convenio ha sido suscrito con entidades públicas o personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, o si se trata de un Esquema Financiero proveniente de un concurso;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo, y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveído N° 188-2020-FONDECYT-DE la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, solicita se aprueben las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas por un importe total ascendente a S/ 533,700.00 (Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos y 00/100 Soles), señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores del concurso del Esquema Financiero E041-2020-01

denominado "Proyectos de Investigación Básica", mediante el cual el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar el otorgamiento de transferencias financieras a favor de entidades públicas y/o subvenciones a personas jurídicas privadas, para el desarrollo de los proyectos señalados en el Informe Técnico Legal, para tal efecto adjunta los Certificados de Crédito Presupuestario N° 1771-2020, 1772-2020, 1773-2020, 1776-2020, 1777-2020, 1778-2020, 1779-2020, 1780-2020 y 1781-2020 y copia de la de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 101-2020-FONDECYT-DE de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba los listados de beneficiarios de las convocatorias del citado esquema financiero;

Que, el Informe Técnico Legal concluye que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos requisitos exigidos en la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, en las bases del concurso, en los contratos suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en el mencionado Informe Técnico Legal;

Que, asimismo, con el citado Informe Técnico Legal, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, finalmente, mediante el citado Informe Técnico Legal, los responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico–Legal mencionado, así como de las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, los contratos o convenios (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaría General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, del Director Ejecutivo y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y sus modificatorias efectuadas mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 533,700.00 (Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos y 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Transferencias financieras	Proyecto	Variabilidad estacional e interanual de la Productividad Primaria frente al mar peruano	INSTITUTO DEL MAR DEL PERU-IMARPE	153-2020	105,000.00
2		Proyecto	Caracterización molecular de la microbiota intestinal del Paco (<i>Piaractus brachyomus</i>) y Gamitana (<i>Colossoma macropomum</i>) para la mejora de sus parámetros productivos en la región San Martín	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	175-2020	30,000.00
3		Proyecto	ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA, MORFOLOGÍA Y FITOQUÍMICA DE <i>Abuta grandifolia</i> (Anomospermeae, Menispermaceae) ESPECIE AMPLIAMENTE UTILIZADA EN LA MEDICINA TRADICIONAL EN LA AMAZONÍA PERUANA	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	187-2020	30,000.00
4		Proyecto	Caracterización morfológica, molecular y químico de Genotipos de Cacao Silvestre colectados en la Amazonía peruana, para mayor rendimiento en grano y pectina en cascara de frutos, con potencial industrial	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	188-2020	105,000.00
5	Subvenciones a personas jurídicas	Proyecto	Síntesis de nuevos nanomateriales bidimensionales basados en carburos ternarios con potencial aplicación en biosensores	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	149-2020	60,000.00
6		Proyecto	Caracterización ultrasónica de tejidos mediante la estimación conjunta de coeficientes de retro-dispersión y atenuación	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	150-2020	54,000.00
7		Proyecto	NUEVAS ESTRATEGIAS COMPUTACIONALES PARA EL ESTUDIO DE AGREGACIÓN Y ADSORCIÓN DE MICROPLÁSTICOS Y NANOPLÁSTICOS A CONTAMINANTES EN MEDIOS ACUÁTICOS NATURALES	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA	151-2020	60,000.00
8		Proyecto	Efecto del pastoreo tradicional sobre las interacciones ecológicas en la dinámica de la pradera andina.	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA	152-2020	59,700.00
9		Proyecto	Neutralización de SARS-CoV-2 por derivados de quitosano funcionalizados.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	154-2020	30,000.00
TOTAL						533,700.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

1914427-3

INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

Declaran la caducidad por el no pago oportuno de los años 2019-2020 y años anteriores de diversos derechos mineros

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 100-2020-INGEMMET/PE

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTO el Informe N° 775-2020-INGEMMET/DDV/L de fecha 17/12/2020 de la Dirección de Derecho de Vigencia que sustenta la caducidad por el no pago oportuno de los años 2019-2020 y años anteriores;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, establece que produce la caducidad de denuncias, petitorios y concesiones mineras, el no pago oportuno del derecho de vigencia o de la penalidad, según sea el caso, durante dos años consecutivos o no;

Que, el artículo 96 del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM, señala que el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET declara por resolución colectiva la caducidad de los petitorios mineros cuyo trámite tenga a su cargo y de las concesiones mineras cuyos titulares pertenezcan al régimen general, así como a la minería artesanal y pequeña minería en Lima Metropolitana;

Que, el artículo 102 del citado reglamento, numeral 102.1, dispone que la Dirección de Derecho de Vigencia considerando la información obtenida del Registro de Pagos de derecho de vigencia y penalidad elabora el informe sustentatorio de caducidad por no pago